

AVISO COMPLEMENTARIO



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVIII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

EL VALOR NOMINAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVIII EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA U\$S 24.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Este aviso es un aviso complementario (el "**Aviso Complementario**") al prospecto de programa de fecha 22 de mayo de 2023 (el "**Prospecto**"), al Suplemento de Prospecto de fecha 29 de mayo de 2024 (el "**Suplemento de Prospecto**") y al aviso de suscripción de la misma fecha (el "**Aviso de Suscripción**") correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXVII a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliable hasta un valor nominal de \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVII**") y las Obligaciones Negociables Clase XXVIII a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliable hasta un valor nominal de \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVIII**") y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXVII como las "**Obligaciones Negociables**", en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de U\$S40.000.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (el "**Programa**") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción, todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el "**MAE**"), pudiendo estos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "**AIF**") de la CNV (www.cnv.gob.ar) en el sitio web institucional del Emisor (www.tarjetacarrefour.com.ar) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los inversores:

(i) Calificación de riesgo: en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ("**FIX**") ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase XXVII como "A3(arg)" y a las Obligaciones Negociables Clase XXVIII como "BBB(arg)" con Perspectiva Estable.

La categoría BBB (arg) indica que las obligaciones corresponden a emisores del país con una adecuada calidad crediticia respecto a otros emisores o emisiones. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para aquellas obligaciones financieras calificadas en categorías superiores. Por su parte, la categoría A3(arg) indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificadas con categorías superiores.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

(ii) Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XXVII: Por cada \$ 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI emitidas por la Emisora con fecha 8 de septiembre de 2023 (código BYMA/MAE CXCRO y código CVSA 57334), recibirán V/N \$1,17800 de las Obligaciones Negociables Clase XXVII. La Relación de Canje Clase XXVII está compuesta por el valor técnico más una contraprestación equivalente al \$0,00145 del valor técnico de las Obligaciones Negociables Clase XXVI integradas en especie.

(iii) Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII: Por cada \$ 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI emitidas por la Emisora con fecha 8 de septiembre de 2023 (código BYMA/MAE CXCRO y código CVSA 57334), recibirán V/N \$1,17800 de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII. La Relación de Canje Clase XXVIII está compuesta por el valor técnico más una contraprestación equivalente al \$0,00145 del valor técnico de las Obligaciones Negociables Clase XXVI integradas en especie.

(iv) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XXVII: La suma correspondiente entre la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVII no podrá ser inferior a 38,00% (la “**Tasa Mínima de la Clase XXVII**”). La Tasa Mínima de la Clase XXVII será aplicable hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVII.

(v) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII: La suma correspondiente entre la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable en los primeros cuatro Períodos de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII no podrá ser inferior a 38,00% (la “**Tasa Mínima de la Clase XXVIII**”).

Asimismo, por medio de la presente, se modifica la sección “*Período Informativo y Período de Subasta*” del Suplemento de Prospecto y el punto 8 “*Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*” del Aviso de Suscripción, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

“(…) Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten Oferentes deberán indicar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado; (ii) tipo de inversor, (iii) el monto ofrecido para la clase de Obligación Negociable que corresponda, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción; (iv) el margen solicitado para la clase de Obligación Negociable que corresponda; (v) la forma de integración, si es en efectivo y/o en especie; (vi) la fecha, hora, minuto y segundo de la recepción de la oferta; (vii) su número de orden; y (viii) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del sistema “SIOPEL”. En caso de que el monto ofrecido sea superior a \$ 1.000.000, las Órdenes de Compra deberán indicar un margen ofrecido como porcentaje anual truncado a dos decimales, y que no podrá ser menor a 0, tanto para las Obligaciones Negociables Clase XXVII (el “Margen Ofrecido de la Clase XXVII”) como para las Obligaciones Negociables Clase XXVIII (el “Margen Ofrecido de la Clase XXVIII”) y junto con el Margen Ofrecido de la Clase XXVII, el “Margen Ofrecido”, según corresponda. Las Órdenes de Compra cuyo importe sea igual o inferior a \$1.000.000 corresponderán al tramo no competitivo y no deberán indicar un margen ofrecido, mientras que aquellas cuyo importe sea superior a \$1.000.000 corresponderán al tramo competitivo. Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el tramo competitivo, el tramo no competitivo o ambos.”

Todos los términos y condiciones establecidos en el Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción mantendrán su plena validez y vigencia, excepto por lo expresamente modificado a través de este Aviso Complementario.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los inversores interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 del Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de CDSA y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre y al ejercicio trimestral cerrado el 31 de marzo de 2024.

La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto deberá leerse en forma conjunta con los estados financieros trimestrales del Emisor correspondientes al período intermedio finalizado al 31 de marzo de 2024, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social del Emisor, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem “empresas” de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución de Directorio de la CNV N° 18.903 del 17 de agosto de 2017. La ampliación de monto del Programa hasta \$1.600.000.000 fue autorizada por la Resolución N° 21.653 de fecha 3 de marzo de 2022 del Directorio de la CNV. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa y la ampliación de monto del Programa hasta U\$S 24.000.000 fue autorizada por Disposición N° DI-2022-38-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Finalmente, la actualización del Programa fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV en fecha 22 de mayo de 2024. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de CDSA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Directo y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación de Directo. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. CDSA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

EMISORA



Crédito Directo S.A.

30-71210113-6
0810-222-5554

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

info@directo.com.ar

ORGANIZADOR



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
globalmercadodecapitales@bst.com.ar
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AGENTES COLOCADORES



Banco De Servicios y Transacciones S.A.
Colocador
(+5411) 5235-2360/2383/2381
globalmercadodecapitales@bst.com.ar
mesa@bst.com.ar
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



SBS Trading S.A.
Colocador
(+5411) 4894-1800
scc@gruposbs.com / gd@gruposbs.com /
fd@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com;
Av. Madero 900, piso 19, C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco De La Provincia De Córdoba S.A.
Colocador
(+54 11) 5811-8802 / +54 (351) 420-5666/5789
dgsanchez@bancor.com.ar / nvigliercio@bancor.com.ar
/ dscarano@bancor.com.ar / mprieto@bancor.com.ar/
ccarovillano@bancor.com.ar/cdgomez@bancor.com.ar
Bartolomé Mitre 341, Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Banco Patagonia S.A.
Colocador
(+54 11) 4343-5150
tsalmain@bancopatagonia.com.ar /
mgeragalet@bancopatagonia.com.ar /
ppereyra@bancopatagonia.com.ar
Av. De Mayo 701, Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina



Banco de Valores S.A.
Colocador
(+54 11) 4323-6900
info@valo.ar
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina



Banco Supervielle S.A.
Colocador
4324-8000
mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina.



Banco Mariva S.A.
Colocador
(+54 11) 4321-2200
finanzascorporativas@mariva.com.ar
Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Facimex Valores S.A.
Colocador
(+54 11) 4516-0800
agustinfonseca@facimex.com.ar
Olga Cossettini 831, Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Adcap Securities Argentina S.A.
Colocador
(+54 11) 4819-1750
cm@ad-cap.com.ar
Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Industrial Valores S.A.
Colocador
(+5411) 5238-0200
pdalmaso@bindinversiones.com.ar
Maipú 1210, piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Banco CMF S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía
(011) 4318-6800
eiturbe@bancocmf.com.ar
Macacha Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



Cerolini & Ferrari Abogados
(011) 4326 6500
mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar
Av. Corrientes 485, piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

La fecha del presente Aviso Complementario es 3 de junio de 2024

Laura Mahona
Subdelegado
Crédito Directo S.A.